

OFICIO N° DMT-JTD-2017  
QUITO, D.M. 04 MAYO 2017  
G-DOC N°

0515

*Mano's  
Suiza*

**QUITO**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Señora  
Soledad Benítez Burgos  
CONCEJALA METROPOLITANA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 8:45 05 MAY 2017 FIRMA: <i>Reda C</i> ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 56
---	---

**ASUNTO:** Informe, transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, predio de los señores Yacelga – Aguilar.

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 2017 – 164 – CSB - MDMQ de fecha 24 de abril de 2017, por usted suscrito, e ingresado a esta Dirección Metropolitana, el 25 de abril de 2017 con trámite G-DOC N° 2017-056937, mediante el cual solicita: "...se sirva remitir a este despacho un informe señalando cuál es el motivo por qué no se ha realizado hasta la fecha la Transferencia de Dominio del Predio que pertenece a los Señores Yacelga y Aguilera (sic) a favor del Municipio."; sobre el particular, es debido realizar la siguiente puntualización:

- I. De conformidad con la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre del 2002, reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre del 2006 y Resolución de Concejo No. C 0076 de 12 de diciembre del 2007, que establecen las competencias y responsabilidades constantes en el Reglamento Orgánico Funcional para las unidades y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es función específica de la Dirección Metropolitana Tributaria, **la gestión tributaria**, que conforme a las facultades y disposiciones previstas en Código Orgánico Tributario comprende la determinación y recaudación de obligaciones tributarias; resolución de reclamos y recursos que presenten los sujetos pasivos de los tributos y, peticiones de quienes tengan interés en la aplicación correcta de la normativa tributaria vigente.
- II. En virtud de las referidas disposiciones, a fin de que la Dirección Metropolitana Tributaria, ejerza su facultad determinadora en el caso por usted consultado, una vez concluido el proceso de actualización o corrección de la información catastral por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro -DMC (dado que dicha información, servirá de base para los efectos impositivos conforme a los Arts. 494 y 495 del COOTAD), se debe cumplir con los deberes formales previstos en la ley tributaria, esto es, presentar en una carpeta la siguiente documentación:
  - ✓ Formulario de Declaración para Liquidación de Impuestos de Alcabala y Utilidad, que contenga el acto de Adjudicación por Remate.
  - ✓ Original o copia certificada del acto de Adjudicación por Remate.
  - ✓ El impuesto predial y la Contribución Especial de Mejoras, del o los predios motivo de la Adjudicación por Remate, debe constar cancelados a la fecha de presentación de la correspondiente declaración.

No obstante lo informado, en el numeral precedente, corresponde señalar que los comparecientes a los actos y/o contratos traslaticios de dominio, en calidad de sujetos pasivos de obligaciones tributarias, deben cumplir además de los requisitos enumerados, con todos aquellos que consten en el ordenamiento jurídico, considerando la especificidad propia de cada acto o contrato.

- III. Por lo demás, es oportuno informar que hasta la presente fecha, la Dirección Metropolitana Tributaria, no ha receptado documentación o expediente alguno, que contenga el acto traslativo de dominio a favor del Municipio de Quito.

Reitero a Usted, la disposición de esta Dirección Metropolitana de colaborar con todo aquello que se encuentre dentro del ámbito de nuestra competencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Jimmy Gallardo Asanza  
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

c.c. Ab. Diego Cevallos – Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



**Soledad Benítez Burgos**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio 2017 – 164 - CSB - MDMQ  
Quito, 24 de Abril de 2017

Doctor  
Jimmy Gallardo  
Jefe de Transferencia de Dominio  
Presente.-

Asunto: Caso Señores Yacelga y Aguilar

De mis consideraciones:

En cumplimiento con lo que dispone el art. 88 del COOTAD referente a las atribuciones de los concejales metropolitanos y en concordancia con el artículo 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano C 074 sancionada el 8 de marzo de 2016, solicito se sirva remitir a este despacho un informe señalando cuál es el motivo por qué no se ha realizado hasta la fecha la transferencia de Dominio del Predio que pertenece a los Señores Yacelga y Aguilara a favor del Municipio.

Atentamente,

**Soledad Benítez B.**  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Copia: Abg. Diego Cevallos  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado: Jaime Guerrero

4

Jaime  
Comunicar a los  
interesados  
*[Signature]*



0007496

4 AGO 2016

Señora  
Soledad Benítez Burgos  
CONCEJALA METROPOLITANA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

**De mis consideraciones:**

En atención a su oficio N° 212-DSB-MDMQ del 20 de julio del 2016, referente a la actualización del catastro, dentro del procedimiento seguido por el municipio del Distrito Metropolitano de Quito en contra de los señores Yacelga Laguarasi Carlos Enrique y Aguilar Muela Segundo Amable, sin tener respuesta hasta la fecha.

Sobre el particular la Dirección Metropolitana de Catastro, de acuerdo a lo solicitado informa que con el fin de viabilizar el proceso con la respectiva actualización del catastro, por cuanto según documentación enviada se trata del remate de un porcentaje del área sobrante sobre los lotes Dos (2), Veinte (20), Cinco (5), Cinco A (5-A), y lote Sin Número, lo que se ha hecho necesario realizar varias mesas de trabajo y considerando la información que cuenta el archivo del Registro de la Propiedad, mediante oficio N° 6963 del 18 de julio del 2016, se ha solicitado las actas de inscripción de todas las ventas y poder establecer el área real de cada lote a ser ingresado en el sistema catastral SIREC-Q.

Atentamente,

*[Signature]*  
Ing. Juan Francisco Gallo  
JEFE DE PROGRAMA

**SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL**

Revisado por	Arq. Jorge Campaña S. Responsable Proceso FCE (e)	29-07-2016	<del>ⓧ</del>
Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	29-07-2016	<del>ⓧ</del>
Referencia Interna	N° 1462-GCPM-2016		
Ticket Gdoc	N° 2016-111551 y 086693		

FECHA:	05/08/2016
HORA:	09:40
SERVIDOR:	<i>[Signature]</i>

*24 folios*

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**RECIBIDO JUDICIAL**

Nº ..... 1-9 JUL 2016 ..... 1671

Fecha: .....

Recibido por: C. R. 1053



Doctor  
Pablo Falconi Castillo  
Registrador de la Propiedad

00006963

Presente

11 8 JUL 2016

De mis consideraciones:

Con oficio N° DMF-TE-DC-089-2016 del 16 de febrero del 2016 suscrito por el Abogado Oswaldo Quito Ulloa, referente al catastro de los lotes según providencia de remate una vez que ha realizado la debida prosecución del mencionado juicio coactivo, ordenado el remate de los derechos y acciones fincados en los lotes N° Dos (2), Veinte (20), Cinco (5), Cinco A (5-A), y lote sin Número, a fin de proceder con la respectiva transferencia de dominio a favor de la Municipalidad.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro de acuerdo a lo solicitado y considerando la reunión de trabajo realizada en su despacho los días 5 y 6 de julio del 2016, en la cual participo también el Señor Administrador de la Zona La Delicia, así como el Abogado Oswaldo Quito, Juez Segundo Especial de Coactivas, de cuya mesa de trabajo se vio la necesidad de solicitar las actas de inscripción de todas las ventas, según certificados cuyas copias se adjuntan.

Atentamente,

Juan Francisco Gallo  
**JEFE DE PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL**

Revisado por	Ing. Militar Medina V. Responsable Proceso FCE	07-07-2016	
Elaborado por	Tos. Marco Romero Z. Senador Municipal	17-07-2016	<i>[Signature]</i>
Referencia Interna	N° 1355-FCE-2016		
Ticker Gdloc	N° 2016-029314		

C.C. Administración Zonal La Delicia  
Abg. Oswaldo Quito Juez Segundo Especial de Coactivas



**Soledad Benítez Burgos**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 20 de julio de 2016  
Oficio N° 212 – CSB - MDMQ

Señor  
Francisco Panchano  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS**  
Presente

De mi consideración:

Mediante Oficio N° 2016-145-CSB-MDMQ, de 31 de mayo del 2016, le solicite se informe a este Despacho sobre el procedimiento de ejecución seguido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en contra de los señores **YACELGA LAGUARASI CARLOS ENRIQUE y AGUILAR MUELA SEGUNDO AMABLE**, sin tener respuesta hasta la fecha.

En el oficio se hace referencia a que los documentos habilitantes para la actualización de los predios le fueron entregados, por parte del Juez Segundo Especial de Coactivas con oficio N° DMF-TE-DC-089-2016 del 16 de febrero de 2016.

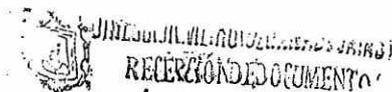
Por otro lado, en el oficio N° 890 la Dirección Metropolitana Tributaria dice que no han recibido comunicado alguno, por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro sobre la actualización catastral de los inmuebles objeto del remate a favor de la municipalidad.

Con los antecedentes citados, insisto se de atención inmediata a mi pedido.

Atentamente,

Soledad Benítez Burgos  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

0007232



COMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_ 26-07-2016

Dirección